



Lanús, 05 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.063.

**VISTO**

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;

y

**CONSIDERANDO**

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Miguel Ángel RUINA, Legajo N° 12.204/3, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo tanto se hace necesario proceder a dejar sin efecto el Convenio suscripto, de acuerdo a los términos del Artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto de 2021, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Miguel Ángel RUINA, Legajo N° 12.204/3.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por